

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **UNIVERSAL MINING S.A.S.**, con Nit: **900418995-3** y representada legalmente por la señora **QUILEX XIOMARA PÉREZ ALZATE**, identificado con cédula de extranjería No. **1.020.403.151**, que dentro del expediente con placa No. **6967**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 21 de junio de 2018. AUTO No. 2018080003211. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad **UNIVERSAL MINING S.A.S** con Nit; **900418995-3**, representada legalmente por la señora, **QUIELIX XIOMARA PÉREZ ALZATE**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° **1020403151**, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa N° **6967**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **SERPENTINITA** ubicada en jurisdicción del Municipio de **ANGELÓPOLIS**, de este Departamento Antioquia, suscrito el día **21 de diciembre 2007**, e inscrito en el Registro Nacional Minero 27 de febrero de 2008 bajo el código **HIDJ-03**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- Póliza Minero Ambiental para el tercer año por un valor de **SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (7,134.000)**. Correspondiente al tercer año de explotación del contrato.
- Formularios para Declaración y Producción de Regalías del VI trimestre de 2016 y I, II, III y IV trimestre 2017 con su respectivo recibo de pago.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **UNIVERSAL MINING S.A.S** con Nit; **900418995-3**, representada legalmente por la señora, **QUIELIX XIOMARA PÉREZ ALZATE**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° **1020403151**, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa N° **6967**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **SERPENTINITA** ubicada en jurisdicción del Municipio de **ANGELÓPOLIS**, de este Departamento Antioquia, suscrito el día **21 de diciembre 2007**, e inscrito en el Registro Nacional Minero 27 de febrero de 2008 bajo el código **HIDJ-03**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- Complemento del Programa de Trabajo y Obras.
- Aclaración, corrección o modificación los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2008 al 2015.

ARTICULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACION DOCUMENTAL No. 1254710 del 02 de mayo de 2018, realizado al interior de las diligencias del **CONTRATO DE CONCESIÓN N° 6967**.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de julio de 2018 a las 7:30

Desfijado 03 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **AGROMINERA PORCE S.A.S.**, con Nit: **900.302.658-7**, representada legalmente por el señor **ALONSO DE JESUS PIEDRAHITA ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.787.580**, que dentro del expediente con placa No. **6912**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 21 de junio de 2018. **AUTO No. 2018080003263.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad **AGROMINERA PORCE S.A.S.**, con NIT: **900.302.658-7** representada legalmente por el señor **ALONSO DE JESUS PIEDRAHITA ARISTIZABAL**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **6.787.580** o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **B6912005**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **DON MATIAS, SANTA ROSA DE OSOS, SANTO DOMINGO** y **YOLOMBÓ** del Departamento de Antioquia, suscrito el 23 de Julio de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 03 de Septiembre de 2007, con el código **HHPO-07**; para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente acto, allegue la reposición de la Póliza Minero Ambiental, atendiendo las especificaciones señaladas en el numeral 2.4 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1252582** del 29 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014; a la sociedad **AGROMINERA PORCE S.A.S.**, con NIT: **900.302.658-7** representada legalmente por el señor **ALONSO DE JESUS PIEDRAHITA ARISTIZABAL**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **6.787.580** o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **B6912005**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **DON MATIAS, SANTA ROSA DE OSOS, SANTO DOMINGO** y **YOLOMBÓ** del Departamento de Antioquia, suscrito el 23 de Julio de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 03 de Septiembre de 2007, con el código **HHPO-07**; para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- Los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondiente a los años 2014 y 2015.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2014 y 2015.
- El acto administrativo que otorga la Licencia Ambiental con la correspondiente constancia de ejecutoria o en su defecto para que certifique el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma, emitidos por la autoridad ambiental competente.

ARTICULO TERCERO: APROBAR, dentro de las diligencias del Contrato de Concesión No 7342, al ser considerados técnicamente aceptables, lo siguiente:

- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que, sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTICULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO a los titulares mineros el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1252579 del día 29 de enero de 2018.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de julio de 2018 a las 7:30

Desfijado 03 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTÚ S.A.S.**, con Nit: **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, que dentro del expediente con placa No. **6913**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 21 de junio de 2018. **AUTO No. 2018080003220.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR para la solicitud de suspensión de obligaciones del 09 de enero de 2018 con Radicado de Catastro Minero Colombiano No 2018-5-98, dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6913**, cuyo titular es la la sociedad **MINERALES OTU S.A.S**, con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cedula de extranjería N° **405.567** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión No.**6913**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, PLOMO, COBRE, ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, situada en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA** de este departamento, suscrita el 10 de diciembre de 2008 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 26 de enero de 2009, bajo el Código RMN N° **HJBF-03.**; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la Ejecutoría del presente Acto, allegue Certificado del Ejército Nacional sobre la Situación de Orden Público que impida el ingreso al área del título para la época en que se solicita la suspensión de obligaciones, so pena de entender desistida la petición.

Lo anterior, acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de julio de 2018 a las 7:30

Desfijado 03 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit. **900.166.687-7**, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.334.120**, que dentro del expediente con placa No. **7164**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de junio de 2018. **AUTO No. 2018080003463.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR al señor **JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.429.538** y a la sociedad **TRITCON S.A.S.**, identificada con Nit. **900.315.365-0**, representada legalmente por el señor **RODRIGO HERNÁN BUITRAGO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.369.227**, o quien haga sus veces; titulares del Contrato de Concesión No. **7164**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CARMEN DE VIBORAL** de este Departamento; para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:

- Alleguen el complemento al PTO, siguiendo las indicaciones señaladas en el **Concepto Técnico de Evaluación del Programa de Trabajos y Obras (PTO) No. 1255919**.
- Devuelvan en lotes contiguos o discontinuos, las partes del área que no serán ocupadas por los trabajos y obras incluidos en el PTO, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 82 de la Ley 685 de 2001.

Lo anterior, so pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR a los titulares mineros, que una vez evaluado el expediente y al revisar el Catastro Minero Colombiano CMC (información geográfica) del título de la referencia, se encontró que el área presenta superposición parcial con la reserva forestal del cerro de San Nicolás, y con el parque natural Caños de los Ríos Melcocho y Santo Domingo, esto en el momento de la realización de la presente evaluación.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a los titulares mineros que, la documentación de orden técnica debe ser allegada y refrendada por el titular o los titulares mineros y el profesional, observándose así que el PTO radicado el día 29 de enero de 2016, no fue radicado por los titulares mineros.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el **Concepto Técnico de Evaluación del Programa de Trabajos y Obras (PTO) No. 1255919** del 01 de junio de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderada legalmente constituida. De no ser posible proceder con la notificación por edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de julio de 2018 a las 7:30

Desfijado 03 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, con Nit: **900.381.830-5** y representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con cédula de extranjería No. **406.470** y **MINERALES OTÚ S.A.S.** con Nit. No. **900.429.782-9** representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, que dentro del expediente con placa No. **7181**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de junio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060229534.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTICULO PRIMERO: NEGAR la suspensión temporal de las obligaciones dentro del Contrato de Concesión Minera No. **7181**, cuyo titular es La sociedad **EATON GOLD S.A.S** Con Nit. **900.381.830-5**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con cédula de extranjería N° **406.470** o por quien haga sus veces; y **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit. **900.429.782-9** representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería N° **405.567** o por quien haga sus veces, Cesionaria y Cedente, del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° **7181**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y la explotación económica de una Mina de **ORO, PLATA, COBRE, ZINC Y SUS ASOCIADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** del Departamento de Antioquia, suscrito el 10 de diciembre de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de enero de 2009, con el código **HJBF-26**; Acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de julio de 2018 a las 7:30

Desfijado 03 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **NOELIA PANTOJA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **41.103.860**, que dentro del expediente con placa No. **7207**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de junio de 2018. **AUTO No. 2018080003484.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la señora **NOELIA PANTOJA HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.103.860**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa **N° 7207**, para la explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMAGA** de este Departamento, suscrito el día 17 de noviembre de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 24 de julio de 2007, con el código **HHCE-12**; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue comprobante de pago por valor de **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$58.228)** por concepto de regalías correspondientes a los trimestres II, III y IV de 2010; presente comprobante de pago por valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$186.668)** por concepto de intereses por mora en el pago de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2016 y los trimestres I, II y III de 2017; de conformidad con lo estipulado en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Lo anterior, so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la señora **NOELIA PANTOJA HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.103.860**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa **N° 7207**, para la explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMAGA** de este Departamento, suscrito el día 17 de noviembre de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 24 de julio de 2007, con el código **HHCE-12**, para que en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue corrección y complemento al Formato Básico Minero Anual de 2010, acorde con lo señalado en el concepto técnico, de conformidad con lo consagrado en los artículos 339, 336 de la Ley 685 de 2001 y demás normas relacionadas.

ARTICULO TERCERO: APROBAR el pago de regalías de los trimestres I, II, III y IV de los años 2014 y 2015.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR los FBM semestrales de 2014 y 2015.

ARTICULO QUINTO: APROBAR la póliza minero ambiental modificada, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia de 24/10/2017 hasta 24/10/2018 por un valor asegurado de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$138.994.272)**.

ARTICULO SEXTO: DECLARAR SUBSANADAS LAS CAUSALES que dieron origen a los requerimientos bajo causal de caducidad y bajo apremio de multa realizados mediante Auto de radicado No. 2017080004976 del 13 de septiembre de 2017 notificado en forma personal el 13 de octubre de 2017, **y en consecuencia DECLARAR TERMINADO EL PROCESO SANCIONATORIO**, iniciado con los actos administrativos anteriormente mencionados.

ARTICULO SEPTIMO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados, el Concepto Técnico No. **1255097** del 09 de mayo de 2018.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de julio de 2018 a las 7:30

Desfijado 03 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.**, con Nit. **811.041.103-8**, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. **257.618**, que dentro del expediente con placa No. **7292**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de junio de 2018. **AUTO No. 2018080003462**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR ANTES DE DECLARAR la solicitud de suspensión temporal de las obligaciones dentro del Contrato de Concesión Minera No. **7292**, cuyo titular es la sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.**, con Nit. **811.041.103-8**, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cedula de extranjería No. **257.618** o por quien haga sus veces, y quien actúa a través del Apoderado abogado **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.017.148.434** y portador de la Tarjeta Profesional No. **205.962** del C.S.J., el cual tiene por objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **EL BAGRE**, del Departamento de Antioquia, suscrito el 27 de octubre de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 13 de noviembre de 2008, bajo el código **HIUM-01**; para que en un plazo de un (1) mes contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue los Certificados de Orden Público expedidos por el **Ejército Nacional**, so pena de declarar desistido el trámite.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de julio de 2018 a las 7:30

Desfijado 03 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANTIOQUIA GOLD LTDA**, con Nit: **900.217.771-8** y representada legalmente por el señor **JULIAN VILLARRUEL TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **14.879.689**, que dentro del expediente con placa No. **7342**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 21 de junio de 2018. **AUTO No. 2018080003284**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA a la sociedad **ANTIOQUIA GOLD LTDA.**, con NIT: **900.217.771-8** representada legalmente por el señor **JULIAN VILLARRUEL TORO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **14.879.689** por quien haga sus veces y a la sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A**, identificada NIT: **811.041.103-8** representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH**, identificado con la cedula de Extranjería No. **285.860**, o por quien haga sus veces, titulares del Contrato de Concesión Minera No. **B7342005**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **YOLOMBÓ** del Departamento de Antioquia suscrito el 31 de Enero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 26 de Abril de 2011, con el código **B7342005**; para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente acto, allegue:

- La aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2014 y 2016; teniendo en cuenta las recomendaciones señaladas en Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1253277 del día 22 de febrero de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, dentro de las diligencias del Contrato de Concesión No 7342, al ser considerados técnicamente aceptables, lo siguiente:

- El canon superficiario de la primera Anualidad de la etapa de construcción y montaje.
- El canon superficiario de la Segunda Anualidad de la etapa de construcción y montaje.
- El pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del Contrato de Concesión N° 7342.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente a los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del Contrato de Concesión N° 7342.
- La Póliza Minera Ambiental, N° 42-43-101003008 emitida por Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. con un valor de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEIS PESOS M/L (\$ **62'417.006,00**), con vigencia desde el día 9 de junio de 2017 hasta el día 9 de junio de 2018.

ARTICULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO a los titulares mineros el Concepto Técnico de Evaluación Documental No.1253277 del día 22 de febrero de 2018-

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de julio de 2018 a las 7:30

Desfijado 03 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S.**, con Nit: **900.581.882-6** y representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **E405567**, que dentro del expediente con placa No. **7505**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 21 de junio de 2018. **AUTO No. 2018080003302.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR bajo declaratoria de **CADUCIDAD**, a la sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S**, con Nit: 900.581.882-6, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cedula de extranjería número: **E405567**, o por quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión N° **7505**, para la exploración y explotación de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **VEGACHI Y YALI**, de este Departamento, suscrito el día 9 de Diciembre de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de Enero de 2009, bajo el código **HJBF-14**. Para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la sexta anualidad por un valor de **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$9'128.856)**.
- Los formularios de liquidación de regalías del IV trimestre correspondiente al año 2015.
- Los formularios de liquidación de regalías del I, II, III, IV trimestre correspondiente al año 2016.
- Los formularios de liquidación de regalías del I, II, III trimestre correspondiente al año 2017.
- La constitución de la Póliza Minero Ambiental, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, de acuerdo a las especificaciones señaladas en el numeral 2.4 del concepto técnico, evaluación documental N° **No.1252872** del 9 de febrero del año 2018.
- El pago por concepto de visita de fiscalización por valor de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.174.536)**.

Lo antes mencionado, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR bajo apremio de **MULTA**, a la sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S**, con Nit: 900.581.882-6, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cedula de extranjería número: **E405567**, o por quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión N° **7505**, para la exploración y explotación de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **VEGACHI Y YALI**, de este Departamento, suscrito el día 9 de Diciembre de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de Enero de 2009, bajo el código **HJBF-14**. Para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- El FBM semestral correspondiente al año 2015.
- Los FBM anuales correspondiente a los años 2013,2014 y 2015.
- El pago por concepto de visita de fiscalización por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.174.536).
- La presentación del Programa de Trabajos y Obras (PTO).

Lo antes mencionado, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Se le advierte al Titular minero que sin la obtención del acto administrativo que otorga la Licencia ambiental emitida por la autoridad competente o el trámite de solicitud de la misma, no podrá dar inicio a los trabajos de explotación.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S**, con Nit: 900.581.882-6, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cedula de extranjería número: **E405567**, o por quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión **Nº 7505**, para la exploración y explotación de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **VEGACHI Y YALI**, de este Departamento, suscrito el día 9 de Diciembre de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de Enero de 2009, bajo el código **HJBF-14**. Para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- La corrección de los FBM anuales correspondiente a los años 2009, 2010, 2011,2012 y 2013.
- La corrección de los FBM semestrales correspondiente a los años 2009, 2010,2011 y 2012.

De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO, EVALUACION DOCUMENTAL Nº No.1252872 del 9 de febrero del año 2018, realizado al interior de las diligencias de un Contrato de concesión con el código Nº **HJBF-14**.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de julio de 2018 a las 7:30

Desfijado 03 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **OSCAR DE JESÚS TOBON BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.285.514**, que dentro del expediente con placa No. **7542**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 21 de junio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060228779**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión Minera radicado con el **Nº 7542**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **TITIRIBÍ**, de este Departamento, suscrito el 01 de septiembre de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional del día 28 de febrero de 2008, bajo el código No. **HIDK-07**, cuyo titular es el señor **OSCAR DE JESÚS TOBON BUILES.**, identificado con Cedula de Ciudadanía. No. **8.285.514**, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Se advierte al titular minero, que la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión, no lo exonera de la obligación de constituir la Póliza Minero Ambiental y por el término establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el código **7542**, para que allegue:

- Los Formatos Básicos Mineros Semestral y anual de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos sus efectos, esta Resolución presta mérito a título ejecutivo, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutive del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR en los términos del numeral 2.1 del concepto técnico de Evaluación Documental 1255273 del 22 de mayo de 2018, el canon superficiario de la primera anualidad de exploración, presentado por el titular minero.

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR al señor **OSCAR DE JESÚS TOBON BUILES.**, identificado con Cedula de Ciudadanía. No. **8.285.514**, para que de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal a), constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1255273** del 22 de mayo de 2018 y Concepto Técnico de visita de fiscalización No. **1255276** del 22 de mayo de 2018, para los fines y los efectos que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez en firme esta Resolución procedase a enviar a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para la cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República (en caso que el titular



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

minero no cancele las sumas adeudadas) y a la Autoridad Municipal, a la Autoridad Ambiental para lo de su competencia, y procédase con el archivo de las diligencias.

ARTÍCULO OCTAVO: Liquidar el contrato, de acuerdo con lo establecido en su cláusula Trigésima Séptima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el código 7542 (HIDK-07), que cualquier actividad minera que desarrollen dentro del área correspondiente a dicho título minero, con posterioridad a la declaratoria de caducidad del mismo, dará lugar a las sanciones penales previstas en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de julio de 2018 a las 7:30

Desfijado 03 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **OSCAR DE JESÚS TOBON BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.285.514**, que dentro del expediente con placa No. **7542**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de junio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060229619**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la suspensión temporal de las obligaciones dentro del Contrato de Concesión No. **7542**, cuyo titular es el señor **OSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.285.514**, es titular del Contrato de Concesión No. **7542**, el cual tiene como objeto la exploración y explotación de una mina de **ORO, PLATA, ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **TITIRIBÍ** del Departamento de Antioquia, suscrito el 28 de diciembre de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de febrero de 2008, con el código **HIDK-07**; acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de julio de 2018 a las 7:30

Desfijado 03 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ALIANZA MINERA LIMITADA S.A.S**, con Nit: **811.027.59-4** y representada legalmente por el señor **OSCAR DE JESÉS TOBÓN BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.285.514**, que dentro del expediente con placa No. **7742**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de junio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060229618**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTICULO PRIMERO: NEGAR la suspensión temporal de las obligaciones dentro del Contrato de Concesión Minera No. **7742**, cuyo titular es la sociedad **ALIANZA MINERA LIMITADA** con Nit. **811.027.559-4**, representada legalmente por el señor **OSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.285.514** o por quien haga sus veces, el cual tiene como objeto la exploración y explotación de una mina de **ORO, PLATA, COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **ANDÉS, JERICÓ Y PUEBLORRICO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 28 de diciembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de febrero de 2008, con el código **HIDK-03**; acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de julio de 2018 a las 7:30

Desfijado 03 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINEROS S.A.**, con Nit: **890914525-7** y representada legalmente por el señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.644.342**, que dentro del expediente con placa No. **7774C**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de junio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060229616.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTICULO PRIMERO: NEGAR LA SUSPENSION TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES dentro del contrato de concesión minera No. **7774C**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA** de este Departamento, suscrito el día 9 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 5 de noviembre de 2010 bajo el código **B7774C005**, cuyo titular es la sociedad **MINEROS S.A.**, identificada con Nit 890914525-7, representada legalmente por el señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No 71.644.342 o por quien haga sus veces, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de julio de 2018 a las 7:30

Desfijado 03 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

